



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.759.901/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 271/18 (RESOL-2018-271-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y la escala salarial obrantes a fojas 5/6 y 45 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **81/19.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Febrero del 2017, se reúnen los representantes de Vuteq Argentina S.R.L., Sres. Yoshihito Takanobu, y Koji Yoshida ; como Apoderados, en adelante "Vuteq", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Ricardo De Simone Secretario Gremial, Sergio Pignanelli Sub Secretario Gremial, Javier Ditto Sub Secretario de Leyes y Convenio, Gustavo Auteda Sub Secretario de Higiene y Seguridad, los Sres. Andres Franzanti, Diego Yaquemmet Consejo Directivo Nacional, Hernán Sánchez colaborador, y los Sres. Escobar Guillermo y Esteban Da Veiga Comisión Interna de Reclamos, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Las partes iniciaron oportunamente una serie de negociaciones con el objeto de acordar los nuevos salarios.

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1° de Febrero del 2017 la totalidad del personal comprendido en el CCT. 913/07 "E", percibirá un incremento salarial en sus ingresos. Todo ello conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento salarial acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.N.C. DNRT - M.T.E. Y.S.S.
RECIBIDO 23/02/17
 Sileto a verificación

RICARDO DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
 Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Y. Takanobu
 YOSHIHITO TAKANOBU
 PRESIDENTE
 VUTEQ ARGENTINA SRL

KOJI YOSHIDA
 VICEPRESIDENTE
 VUTEQ ARGENTINA SRL

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Guillermo Escobar
 Delegado SMATA

YAQUEMET DIEGO
 CONSEJO DIRECTIVO
 SMATA



TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° Mayo del 2017 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo. Y dejan constancia también que no queda pendiente ningún extremo o compromiso económico y/o salarial por tratar o analizar.

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el artículo 959 y concordantes, del Código Civil y Comercial.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 D.N.C. - D.N.C. - D.N.C. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 23/05/17
 Sujeto a verificación

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Jorge Pignatelli
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

YOSHIHITO TAKANOBU
 PRESIDENTE
 VUTEQ ARGENTINA SRL

KOJI YOSHIDA
 VICEPRESIDENTE
 VUTEQ ARGENTINA SRL

VUTEQ
 Guillermo Escobar
 Delegado SMATA

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.
 YAQUEMET DIEGO
 CONSEJO DIRECTIVO
 SMATA

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.



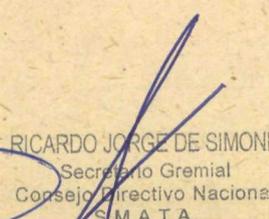
ESCALA A PARTIR DEL 01/11/2016						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 11.678,00	\$ 1.868,46	\$ 13.546,46	\$ 70,55	\$ 105,83	\$ 211,66
TM	\$ 18.056,23	\$ 2.888,99	\$ 20.945,23	\$ 109,09	\$ 163,63	\$ 327,27
TME	\$ 19.269,26	\$ 3.083,08	\$ 22.352,33	\$ 116,42	\$ 174,63	\$ 349,26
TL	\$ 21.692,18	\$ 3.470,74	\$ 25.162,92	\$ 131,06	\$ 196,59	\$ 393,17

ESCALA A PARTIR DEL 01/02/2017						
POSICION	BASICO	PREMIO	GROSS	HS NORMALES	HS AL 50%	HS AL 200%
INICIAL	\$ 12.495,46	\$ 1.999,25	\$ 14.494,71	\$ 75,49	\$ 113,24	\$ 226,48
TM	\$ 19.320,17	\$ 3.091,22	\$ 22.411,39	\$ 116,73	\$ 175,09	\$ 350,18
TME	\$ 20.618,10	\$ 3.298,89	\$ 23.917,00	\$ 124,57	\$ 186,85	\$ 373,70
TL	\$ 23.210,64	\$ 3.713,69	\$ 26.924,33	\$ 140,23	\$ 210,35	\$ 420,69

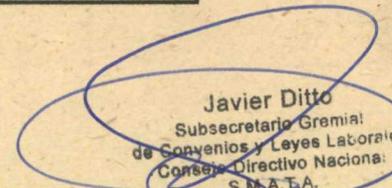
LIC. NATALIA CALBA LASTRA
 DIR. N° 2 - DNG - DART - M.T.E. S.S.
RECIBIDO 04/10/17
 Sujeto a verificación


viteq
 Guillermo Escobar
 Delegado SMATA


FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

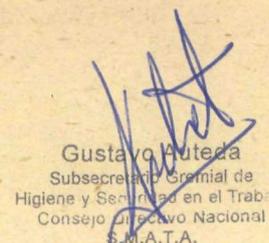

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Sergio Righanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

Y. J. J. J.

Yoshida
 3/10/2017


Gustavo Ruteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1759901/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2017, siendo las 14:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Sr. Diego Martín YAQUEMET (DNI: 32.596.437), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Guillermo ESCOBAR (DNI: 26.906.156) en calidad de Delegado del Personal; y en representación de la Empresa **VUTEQ ARGENTINA SRL**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez.-----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de dar cumplimiento al Dictamen de la Asesoría Técnico Legal obrante a fojas 41/42 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente las escalas salariales (foja 45) correspondientes el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 3 de febrero de 2017 y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 913/07 “E” y alcanza a aproximadamente 100 trabajadores. -----

En uso de la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupos femeninos). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA representación sindical que el acuerdo, en el plazo de diez (10) días deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Administrativo. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dep. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.

7490010



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2017 - Año de las Energías Renovables”



Expediente N° 1759901/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 14:00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente las escalas salariales (foja 45) correspondientes el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 3 de febrero de 2017 con la Empresa Vuteq Argentina S.A. en el marco del CCT 913/07 “E”, y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 14.05 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.V.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 271/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.